

VISTOS:

1. La Ley N° 19391/95, que crea la Comuna de Padre las Casas.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Autoconsumo 2012, suscrito entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 03 de octubre 2012.
3. La Resolución Exenta N° 1.565, con fecha 17 de octubre de 2012, de la SEREMI de Desarrollo Social, que aprueba el Convenio de Transferencia Programa Autoconsumo 2012, a la Municipalidad de Padre Las Casas.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.320, con fecha 15 de noviembre de 2012, que aprueba la ejecución del Convenio y Programa Autoconsumo 2012, en la comuna de Padre Las Casas.
5. El Adendum al Convenio de Transferencia de Recursos del Programa de Autoconsumo 2012, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 12 de noviembre de 2012, donde se estipula el aumento del presupuesto para la ejecución del Programa, por la suma de \$4.290.000 (cuatro millones doscientos noventa mil pesos).
6. La Resolución Exenta N° 1.801, de la SEREMI de Desarrollo Social, con fecha 29 de noviembre de 2012, que aprueba la modificación al Convenio del Programa Autoconsumo 2012.
7. El ORD N° 1.290 de la SEREMI de Desarrollo Social, mediante el cual se envía Resolución y Adendum del Convenio Programa Autoconsumo 2012.
8. El Decreto Alcaldicio N° 4.373, de fecha 21 de noviembre de 2012, que designa como Alcalde Subrogante a don Cristián Brown Riquelme.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.456, de fecha 08 de junio de 2011, que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Lorena Palavecinos Tapia.
10. La Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012 en la Comuna de Padre Las Casas, tiene como objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiadas del Sistema Chile Solidario, mejorando sus ingresos disponibles, a través de la auto provisión de

alimentos y/o el ahorro de energía en la producción de éstos y que son destinados a su propio consumo.

2. Que la SEREMI de Desarrollo Social a resuelto aumentar el presupuesto disponible para la ejecución del Programa Autoconsumo 2012, con la finalidad de otorgar a las familias una intervención de calidad y ampliar la cobertura en 11 familias adicionales, beneficiando en total a 126 familias pertenecientes al Sistema de Protección Social Chile Solidario.

3. Que la suscripción de dicha modificación al convenio debe ser aprobado por Decreto Municipal con la finalidad de que administrativamente pueda ejecutarse.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Adendum que modifica el Convenio Programa Autoconsumo 2012, entre la SEREMI de Desarrollo Social y la Comuna de Padre Las Casas, suscrito el 12 de noviembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 1.801 con fecha 29 de noviembre de 2012 de la SEREMI de Desarrollo Social.

2. **CONSIDERESE**, el contenido de Adendum como parte integrantes del presente Decreto Alcaldicio.

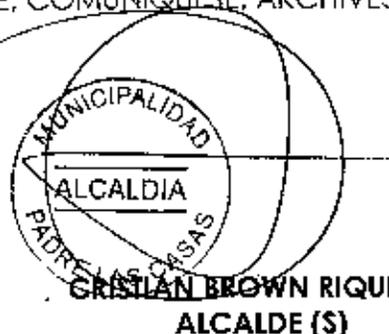
3. **DESIGNESE**, como Supervisor de dicho Convenio a Don Pedro Doyharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subroge o remplace.

4. **IMPÚTESE**, los gastos que irroque dicho Convenio a la cuenta 214.05 "Administración de Fondos", para los ingresos y a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" con cargo a la Resolución Exenta N° 1.801 de fecha 29 de noviembre de 2012, de la SEREMI de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, que aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia Programa Autoconsumo 2012, incrementando el presupuesto en **\$4.290.000 (cuatro millones doscientos noventa mil pesos)**, los cuales sumados a los \$44.850.000 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos), asignados anteriormente, otorgan un monto total a ejecutar de **\$49.140.000.- (Cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARÍO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

CBR/LPT/PCU/GME/gme

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- SEREMI Desarrollo Social
- DIDECO
- Of. Partes

129653 Froy /

15 NOV 2012

VISTOS:

1. La Ley N° 19391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.737, de fecha 06 de diciembre de 2008, que designa como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
3. El Convenio de Transferencia de recursos Proyecto comunal " Programa Autoconsumo para la producción familiar en la Comuna de Padre Las Casas", suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Padre Las Casas el 03 de octubre 2012.
4. La Resolución Exenta N° 1.565, de fecha 17 de octubre de 2012, que aprueba Convenio de Transferencia del Programa APFA 2012 a la Municipalidad de Padre Las Casas.
5. La Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Autoconsumo para la producción familiar en la Comuna de Padre Las Casas, tiene como objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiadas del Sistema Chile Solidario, mejorando sus ingresos disponibles, a través de la auto provisión de alimentos y/o el ahorro de energía en la producción de éstos y que son destinados a su propio consumo.
2. Que la suscripción de dicho convenio debe ser aprobado por Decreto Municipal con la finalidad de que administrativamente pueda ejecutarse.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de recursos Proyecto comunal " Programa Autoconsumo para la producción familiar en la Comuna de Padre Las Casas" entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Comuna de Padre Las Casas, suscrito el 03 de octubre 2012, aprobado por Resolución N°1.565 de 17 de octubre del 2012 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía.
2. **CONSIDERESE**, el contenido de dicho Convenio como parte integrantes del presente Decreto Alcaldicio.
3. **DESIGNESE**, como Supervisor de dicho Convenio a Don Pedro Dayharcabal Jaque, Director de Desarrollo Comunitario, o quien le subrogue o remplace.

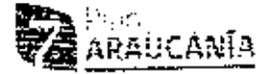
4. IMPÚTESE los gastos que irroge dicho Convenio a la cuenta 214.05 "Administración de Fondos", para los ingresos y a la cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración" con cargo a la Resolución Exenta N° 1.565 de fecha 17 de octubre de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, que aprueba Convenio de Transferencia del "Programa APFA 2012 con la Comuna de Padre Las Casas", por un monto total de \$44.850.000.- (Cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
AURORA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS


MUNICIPALIDAD
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
PADRE LAS CASAS

JEDC/LCC/POJ/C...
DISTRIBUCIÓN:
• Seremi Des. Social
• Alcaldía
• Dideco
• Adm. y Finanzas
• Of. Partes



**ADENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2012**

ENTRE

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En Temuco, a 12 de Noviembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en adelante "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don Juan Francisco Reyes Salgado, ambos domiciliados en Andres Bello # 850, comuna de Temuco, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde, don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, ambos domiciliados en calle Maquehue #1441, comuna de Padre las Casas, Región de Araucanía; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el **PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO** que tiene por objeto que las familias beneficiarias del programa mejoren sus ingresos sustituyendo gastos en alimentación (ahorro), a través de la auto provisión de alimentos que puedan generar y que son destinados a su propio consumo.

SEGUNDO: Que por Resolución Exenta N° 059 de 17 de mayo de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad de Operación Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012, en adelante la "modalidad de Operación".

TERCERO: Que el Decreto Exento N° 343 de fecha 20 de octubre de 2009 del Ministerio de Desarrollo Social, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de celebrar convenios y/o transferencia de recursos hasta el monto que señala, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades en el ámbito de su respectiva región, aprobados por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir



y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

CUARTO: Que con fecha 03 de Octubre de 2012, en el marco del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la SEREMI y la I. Municipalidad de Padre las Casas, aprobado mediante Resolución Exenta N°1565 de fecha 17 de Octubre de 2012 de la SEREMI Región de La Araucanía.

QUINTO: Que con fecha 23 de Octubre de 2012 se transfirió a la comuna de Padre las Casas la suma de \$17.940.000 (diecisiete millones novecientos cuarenta mil pesos), correspondientes a la primera cuota por 40% del monto total de recursos asignados, a fin de efectuar el diagnóstico.

SEXTO: Que con fecha 07 de Noviembre de 2012 mediante Ord. N° 1242 el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, informa de reasignación presupuestaria para la implementación del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, en cuya virtud la comuna de Padre las Casas incrementa su presupuesto en la suma de \$4.290.000 (cuatro millones doscientos noventa mil pesos), aumentando su cobertura en 11 familias adicionales a ser beneficiadas.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modificase el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de Octubre de 2012 suscrito entre la SEREMI de La Araucanía y la I. Municipalidad de Padre las Casas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1565 de fecha 17 de Octubre de 2012 de la SEREMI Región de La Araucanía, en el sentido de aumentar el monto de recursos a transferir en la suma de \$4.290.000 (cuatro millones doscientos noventa mil pesos), que sumado a los \$17.940.000 ya transferidos, totaliza la primera cuota \$22.230.000.

Considerando que la segunda cuota es por \$26.910.000 (veintiséis millones novecientos diez mil pesos), el monto total de recursos para la ejecución del proyecto asciende a \$49.140.000 (cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos).

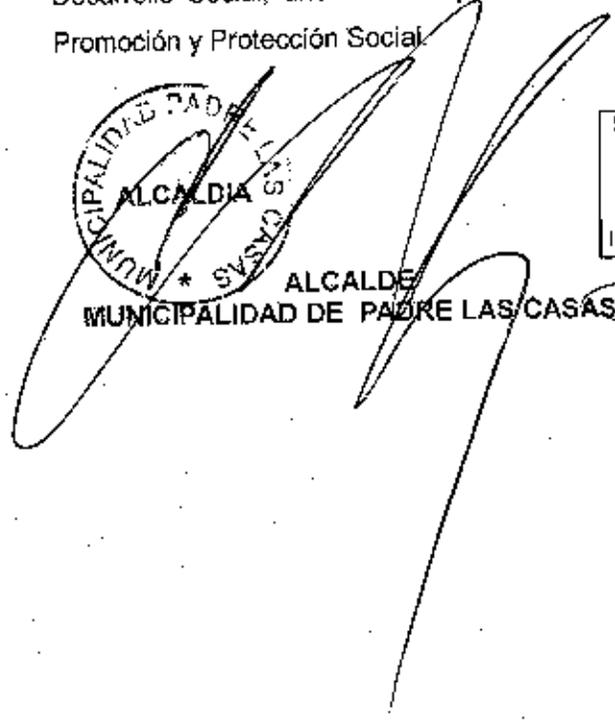
SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del Convenio original, especialmente lo relativo a plazos establecidos en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos, los que se computan desde la transferencia de fecha 23 de Octubre de 2012, con tope 15 de mayo de 2013.



SECRETARIA MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
UNIDAD SOCIAL
IX REGION DE LA ARAUCANIA

La personería con que concurren a este acto Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, don Juan Francisco Reyes Salgado, consta en Decreto Supremo Número 25 de 4 de febrero de 2011 del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.737, del día 08 de diciembre de 2008.

El presente Adendum al convenio se firma en (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en el poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Ministerio de Desarrollo Social, uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas y otro en la División de Promoción y Protección Social.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS



SECRETARIA MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO
REGIONAL
IX REGION DE LA ARAUCANIA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
DE LA REGION DE LA ARAUCANIA

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
DIRECCION
JURIDICA



REF: Aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Programa Autoconsumo 2012 con Municipio de Padre Las Casas.

RESOLUCION EXENTA N°: 1801

TEMUCO

29 NOV 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530 publicada el 13.10.2011 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 059 de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba el documento Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Autoconsumo; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos Programa de Autoconsumo convocatoria 2012, comuna de **Padre Las Casas**, suscrito con fecha 12 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, RUT 61.955.000-5 cuyo texto es del siguiente tenor:

ADENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO 2012 ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

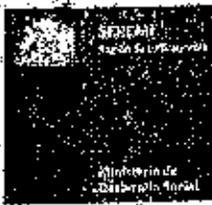
En Temuco, a 12 de Noviembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, en adelante "SEREMI", representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social don Juan Francisco Reyes Salgado, ambos domiciliados en Andres Bello # 850, comuna de Temuco, y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, en adelante la "Municipalidad", representado por su Alcalde, don Juan Eduardo Delgado Castro, ambos domiciliados en calle Maquehue # 1441, comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía ; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el **PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO** que tiene por objeto que las familias beneficiarias del programa mejoren sus ingresos sustituyendo gastos en alimentación (ahorro), a través de la auto provisión de alimentos que puedan generar y que son destinados a su propio consumo.

SEGUNDO: Que por Resolución Exenta N° 059 de 17 de mayo de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad de Operación Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012, en adelante la "modalidad de Operación".

TERCERO: Que el Decreto Exento N° 343 de fecha 20 de octubre de 2009 del Ministerio de Desarrollo Social, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social la facultad de celebrar convenios y/o transferencia de recursos hasta el monto que señala, en representación del Ministerio, con otras instituciones, organismos públicos y municipalidades



en el ámbito de su respectiva región, aprobados por el acto administrativo correspondiente, así como también, suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

CUARTO: Que con fecha 03 de Octubre de 2012, en el marco del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2012, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la SEREMI y la 1. Municipalidad de Padre las Casas, aprobado mediante Resolución Exenta N°1565 de fecha 17 de Octubre de 2012 de la SEREMI Región de La Araucanía.

QUINTO: Que con fecha 23 de Octubre de 2012 se transfirió a la comuna de Padre las Casas la suma de \$17.940.000 (diecisiete millones novecientos cuarenta mil pesos), correspondientes a la primera cuota por 40% del monto total de recursos asignados, a fin de efectuar el diagnóstico.

SEXTO: Que con fecha 07 de Noviembre de 2012 mediante Ord. N° 1242 el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, informa de reasignación presupuestaria para la implementación del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, en cuya virtud la comuna de Padre las Casas incrementa su presupuesto en la suma de \$4.290.000 (cuatro millones doscientos noventa mil de pesos), aumentando su cobertura en 11 familias adicionales a ser beneficiadas.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Modifícase el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 03 de Octubre de 2012 suscrito entre la SEREMI de La Araucanía y la 1. Municipalidad de Padre las Casas, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1565 de fecha 17 de Octubre de 2012 de la SEREMI Región de La Araucanía, en el sentido de aumentar el monto de recursos a transferir en la suma de \$4.290.000 (cuatro millones doscientos noventa mil pesos), que sumado a los \$17.940.000 ya transferidos, totaliza la primera cuota \$22.230.000.

Considerando que la segunda cuota es por \$26.910.000 (veintiséis millones novecientos diez mil pesos), el monto total de recursos para la ejecución del proyecto asciende a \$49.140.000 (cuarenta y nueve millones ciento cuarenta mil pesos).

SEGUNDO: En todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del Convenio original, especialmente lo relativo a plazos establecidos en la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos, los que se computan desde la transferencia de fecha 23 de Octubre de 2012, con tope 15 de mayo de 2013.

La personería con que concurren a este acto Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de La Araucanía, don Juan Francisco Reyes Salgado, consta en Decreto Supremo Número 25 de 4 de febrero de 2011 del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre las Casas, don Juan Eduardo Delgado Castro, consta en Decreto Alcaldicio N° 2737 del día 8 de diciembre de 2008.

El presente Adendum al convenio se firma en (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en el poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad y dos en poder del Ministerio de Desarrollo Social, uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas y otro en la División de Promoción y Protección Social.

Firmado: JUAN DELGADO CASTRO, Alcalde Municipalidad de Padre Las Casas y JUAN FRANCISCO REYES SALGADO, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de La Araucanía



2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24-03-344, Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, del Ministerio de Desarrollo Social del presupuesto año 2012.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

SECRETARIA MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO
JUAN FRANCISCO REYES SALGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGION DE LA ARAUCANIA

M/T/JEE/JMU
Distribución:

- SEREMI Araucanía
- Alcalde Comuna de Padre Las Casas
- U. Administrativa
- División de Promoción y Protección Social MDS

REFRENDACION

Item 24 - 03 - 344	597.700.000
Comprometido	557.140.000
Presente documento	4.290.000
Saldo sin comprometer	36.270.000
VºBº Presupuesto	
Fecha: 28 NOV. 2012	

SECRETARIA MINISTERIAL
DESARROLLO SOCIAL
JFE
ADMINISTRATIVO
IX REGION DE LA ARAUCANIA

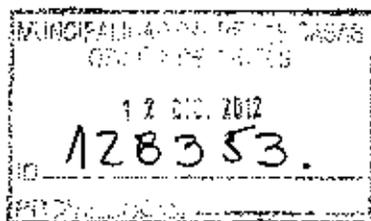


di
1290

ORD: N° _____

ANT: Su ORD. N° 2080 del 12.11.2012.

MAT: Resolución y Adendum Convenio
Transferencia Fondo Programa
Autoconsumo 2012.



TEMUCO, 10 DIC 2012

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: ALCALDE DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

Como es de su conocimiento, la SEREMI de Desarrollo Social, ha firmado el Adendum de transferencia de recursos del Programa Autoconsumo para la Producción Familiar convocatoria 2012, por lo que procede a enviar la Resolución Exenta N° 1801 /29.11.12 que aprueba el Adendum de transferencia, un ejemplar del Adendum firmado y copia del depósito por \$ 4.290.000.- realizado el 06.12.2012.

Conforme lo anterior, se solicita a usted enviar a esta Secretaría la siguiente documentación:

- Comprobante de ingreso municipal según lo estipula la Circular N°759/ 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, sobre recepción de fondos.
- Ingresar al SIGEC el número de oficio del Municipio por el cual se envía a la Seremi de Desarrollo Social el comprobante de ingreso de los fondos al Municipio.
- Copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el Adendum de Transferencia, materia del presente documento.

Saluda atentamente a usted,



JUAN FRANCISCO REYES S.
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

M.T./CNG/RCH.

Distribución:

Destinatario:

Departamento de Presupuesto y Finanzas
División de Promoción y Protección Social MDS
U. Social Secretaría de Desarrollo Social (2)
Archivo
N° 100095712 INT. U. SOCIAL

Sra. Gabriel Alvarez.
12/12/2012